



CIRCULAR N° 2902

SANTIAGO, 18 ENE. 2013

SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS SOCIALES OTORGADOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. DEROGA CIRCULAR N°1.995, DE 2002.

La Superintendencia de Seguridad Social en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica N°16.395 y la Ley N°18.833, imparte las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en adelante C.C.A.F., las que tienen por finalidad reemplazar lo instruido en la Circular N°1.995, de 2002, respecto de la forma en que las C.C.A.F. deben informar a este Organismo las tasas de interés de crédito social que ofrecen a sus afiliados.

I. Modelo de reporte

Las C.C.A.F. deberán enviar los archivos que se describen a continuación, siguiendo la estructura descrita en los anexos N°s 1, 2 y 3 de la presente Circular y a lo instruido en las letras a) y b) siguientes:

a) Archivo N°1: "T_01": Antecedentes de las tasas de interés de operaciones no reajustables destinadas a fines generales, microempresarios o educación.

Corresponde a un archivo plano donde se reportan los antecedentes de las tasas de interés de créditos no reajustables de consumo, microempresarios y educacionales ofrecidas por las C.C.A.F. a sus afiliados. El detalle de dichos antecedentes se encuentra en los anexos N°s 1, 2 y 3 de la presente Circular.

Las Cajas de Compensación deberán remitir sus tasas de interés de crédito social en forma diaria, exista o no modificaciones en dichas tasas de interés, a más tardar el día hábil anterior al que se refiere la información.

b) Archivo N°2: "T_02": Antecedentes de las tasas de interés de operaciones reajustables destinadas a fines generales, microempresarios o educación.

Corresponde a un archivo plano donde se reportan los antecedentes de las tasas de interés de créditos reajustables de consumo, microempresarios y educacionales ofrecidas por las C.C.A.F. a sus afiliados. El detalle de dichos antecedentes se encuentra en los anexos N°s 1, 2 y 3 de la presente Circular.

Las Cajas de Compensación deberán remitir sus tasas de interés de crédito social en forma diaria, exista o no modificaciones en dichas tasas de interés, a más tardar el día hábil anterior al que se refiere la información.

II. Autorización de Usuarios

Para efectuar este traspaso de información, cada C.C.A.F. deberá designar dos o más trabajadores, los que tendrán acceso al sistema de información de reporte proporcionado por esta Superintendencia para que, mediante una clave personal e intransferible, ingresen la información acerca de las tasas de interés de crédito social, en el formato establecido en los anexos N°s 1, 2 y 3 de esta Circular.

Será responsabilidad de cada Caja de Compensación mantener actualizada la información de la base de datos de tasas de interés de crédito social, debiendo remitir esta información a través del sistema de reporte provisto por esta Superintendencia.

Para proceder a la creación de los usuarios autorizados para enviar los reportes detallados en el número II de la presente Circular, se requiere que los Gerentes Generales de cada Caja de Compensación envíen el nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto de cada usuario autorizado a reportar al correo electrónico tasas@suseso.cl, a más tardar el día 15/02/2013. Las C.C.A.F. podrán solicitar tantos usuarios como estimen conveniente.

III. Solicitudes de reenvío de archivos anteriores

El personal encargado del reporte de tasas de interés de la Caja de Compensación deberá enviar por correo electrónico, con copia al Gerente del Departamento al que pertenece dicho encargado, y al Gerente General, la petición de reenvío de archivos a la dirección tasas@suseso.cl. Dicho correo electrónico debe indicar las correcciones a realizar, las razones que motivan dichas correcciones, registros afectados y los días hábiles que requerirán para cumplir con las exigencias de reporte.

IV. Sistema de Envío de Reportes

Los reportes requeridos por la presente Circular deberán ser remitidos siguiendo las instrucciones señaladas en la página web de esta Superintendencia (www.suseso.cl) en el link denominado "Proyecto GRIS".

V. Vigencia

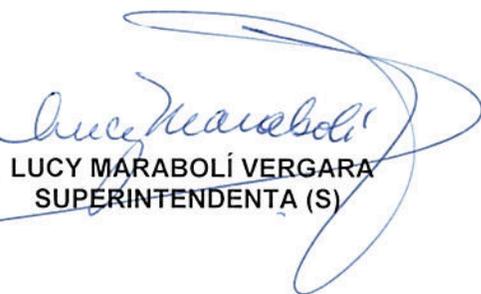
Las instrucciones contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a partir del 28 de febrero de 2013, donde deberá ser reportada la información asociada al día 01 de marzo de 2013, quedando sin efecto la Circular N° 1.995, de 2002, y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,


JCR/CLLR/ETS
DISTRIBUCIÓN

- CCAF (Adjunta anexos)
- Archivo Central




LUCY MARABOLÍ VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)

ANEXO N° 1

1. FORMATO DE ARCHIVOS PLANOS DE TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITO SOCIAL

Definición de Archivos

Nombre del Archivo: T_01

Periodicidad: Este archivo deberá ser remitido a esta Superintendencia diariamente a más tardar el día hábil anterior al que se refiere la información.

Descripción: Corresponde a un archivo plano donde se reportan los antecedentes de las tasas de interés de créditos no reajustables de consumo, microempresarios y educacionales ofrecidas por las C.C.A.F. a sus afiliados.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre	Descripción	Formato
Tramo_monto	Rango de monto al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°1, del número 2 del presente anexo.	A[2]
Plazo	Identificador del rango de plazo al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°3, del número 2 del presente anexo.	A[2]
Tipo_afiliado	Tipo de afiliado al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°4, del número 2 del presente anexo.	A[2]
Tasa_interes_mensual	Tasa de interés mensualizada de crédito social. Expresada como factor.	N[5,4]
Tasa_interes_anual	Tasa de interés anual de crédito social. Expresada como factor.	N[5,4]

Nombre del Archivo: T_02

Periodicidad: Este archivo deberá ser remitido a esta Superintendencia diariamente a más tardar el día hábil anterior al que se refiere la información.

Descripción: Corresponde a un archivo plano donde se reportan los antecedentes de las tasas de interés de créditos reajustables de consumo, microempresarios y educacionales ofrecidas por las C.C.A.F. a sus afiliados.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre	Descripción	Formato
Tramo_monto	Rango de monto al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°2, del número 2 del presente anexo.	A[2]
Plazo	Identificador del rango de plazo al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°3, del número 2 del presente anexo.	A[2]
Tipo_afiliado	Tipo de afiliado al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°4, del número 2 del presente anexo.	A[2]
Tasa_interes_mensual	Tasa de interés mensualizada de crédito social. Expresada como factor.	N[5,4]
Tasa_interes_anual	Tasa de interés anual de crédito social. Expresada como factor.	N[5,4]

2. TABLAS DE DOMINIO

Tabla N°1:

Archivo:	T_01
Campo:	Tramo_monto

Código	Descripción
01	Menor o igual a 200 U.F.
02	Mayor a 200 U.F. y menor que 5.000 U.F.

Tabla N°2:

Archivo:	T_02
Campo:	Tramo_monto

Código	Descripción
01	Menor o igual a 2.000 U.F.
02	Mayor a 2.000 U.F.

Tabla N°3:

Archivo:	T_01/T_02
Campo:	Plazo

Código	Descripción
01	0 - 3 meses
02	04-12 meses
03	13-24 meses
04	25-36 meses
05	37-48 meses
06	49-60 meses
07	Más de 60 meses (Educación superior)

Tabla N°4:

Archivo:	T_01/T_02
Campo:	Tipo_afiliado

Código	Descripción
01	Trabajador
02	Pensionado

ANEXO N°2

DICCIONARIO DE ARCHIVOS PLANOS DE TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITO SOCIAL

Definición de Archivos

Nombre del Archivo: T_01

Definición del requerimiento: En este archivo se deben detallar las tasas de interés de operaciones no reajustables destinadas a fines generales, microempresarios o educación.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre	Descripción	Ejemplo
Tramo_monto	Rango de monto al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°1, del número 2 del anexo 1.	01
Plazo	Identificador del rango de plazo al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°3, del número 2 del anexo 1.	03
Tipo_afiliado	Tipo de afiliado al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°4, del número 2 del anexo 1.	02
Tasa_interes_mensual	Tasa de interés mensualizada de crédito social. Expresada como factor.	0.0169
Tasa_interes_anual	Tasa de interés anual de crédito social. Expresada como factor.	0.2028

Nombre del Archivo: T_02

Definición del requerimiento: En este archivo se deben detallar las tasas de interés de operaciones reajustables destinadas a fines generales, microempresarios o educación.

Aquellas C.C.A.F. que no ofrezcan a sus afiliados este tipo de créditos, no deberán reportar el archivo.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre	Descripción	Ejemplo
Tramo_monto	Rango de monto al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°2, del número 2 del anexo 1.	01
Plazo	Identificador del rango de plazo al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°3, del número 2 del anexo 1.	07
Tipo_afiliado	Tipo de afiliado al que aplica la tasa de interés que se informa. Ver tabla de dominio N°4, del número 2 del anexo 1.	01
Tasa_interes_mensual	Tasa de interés mensualizada de crédito social. Expresada como factor.	0.0041
Tasa_interes_anual	Tasa de interés anual de crédito social. Expresada como factor.	0.0450

ANEXO N°3

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Nomenclatura de los Archivos

1.1. Nombres de los Archivos

Archivos Planos

El formato completo del nombre del archivo es:

EEEEEE_NOMBREARCHIVO_AÑOMESDIA.CSV

Donde:

EEEEEE = Código de la Entidad, detallado en el punto 1.2 del presente Anexo.

NOMBREARCHIVO= Nombre identificador del archivo, individualizado en el cuerpo del presente anexo.

AÑOMESDIA= Corresponde al año, mes y día al que se refiere la información que se reporta.

Ejemplo: Si se está enviando el archivo de la materia Tasas de Interés de Operaciones No Reajutable (T_01) correspondiente al 15 de Marzo de 2013, entonces el nombre del archivo será EEEEE_T_01_20130315.csv, donde:

- EEEEE es el código asignado a la Caja,
- T_01 es el nombre del archivo de Tasas de interés de operaciones no reajustables (Ver punto 1, anexo 1. "Definición de Archivos Planos", "Materia: Antecedentes de las tasas de interés de operaciones no reajustables destinadas a fines generales, microempresarios o educación.") y
- 20130315 es el año, mes y día a la que se refiere la información reportada.

1.2. Codificación Cajas de Compensación de Asignación Familiar

En la siguiente tabla se detallan los códigos asociados a cada Caja de Compensación.

Código	Descripción
10101	C.C.A.F. 18 de Septiembre
10102	C.C.A.F. De Los Andes
10103	C.C.A.F. Gabriela Mistral
10105	C.C.A.F. La Araucana
10106	C.C.A.F. Los Héroes

1.3. Formato de Campos

Archivos Planos

Los archivos planos reportados no deberán llevar cabecera (nombre de los campos en la primera fila del archivo).

Para todos los archivos especificados, el caracter a utilizar como separado de campos será "|" (pipe).

Los campos numéricos con decimales deberán tener como separador de decimales el caracter "." (punto). El formato N[m,p] se deberá interpretar como un campo de tipo decimal, de largo máximo "m", sin incluir el punto separador de decimales, y que posee como máximo "p" caracteres en la parte decimal.

En el caso de los campos alfanuméricos, éstos deberán estar alineados a la izquierda y no deberán ser completados con espacios a la derecha, si su contenido de información es menor que el largo especificado para el campo.

Los campos numéricos enteros deberán estar alineados a la derecha y no deberán ser completados con ceros a la izquierda, si su contenido de información es menor que el largo especificado para el campo.

1.4. Calendario del proceso.

Los archivos contenidos en esta Circular, deberán ser enviados diariamente a esta Superintendencia a más tardar el día hábil anterior al que se refiere la información.

La Superintendencia de Seguridad Social, previa revisión de la información, podrá eventualmente informar a las Cajas, si es que se han detectado problemas con la información. De ser así, se les dará un plazo a las Cajas, definido según sea el caso, para que envíen nuevamente la información por el canal de información indicado en la presente Circular.